



Registro de nacimiento de menores de 60 días

CÓDIGO	HUI-TRA-137	FECHA DE ELABORACIÓN	17/04/2020
VERSIÓN	3	FECHA DE MODIFICACIÓN	01/10/2021

TIPO DE SOLICITUD

AUTORIDAD QUE LLEVA A CABO EL TRÁMITE O SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
 Tiene la obligación de declarar el nacimiento, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido, los padres del menor, de manera conjunta o separada, aun cuando la madre sea menor de edad; a falta de éstos, los abuelos paternos, maternos o quienes tengan a su cargo el cuidado o custodia del menor.

¿QUÉ OBTIENE EL CIUDADANO?

MODALIDAD

DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS EN LOS QUE PUEDE O DEBE REALIZARSE EL TRÁMITE O SERVICIO
 Acto por el cual el Oficial del Registro Civil inscribe y da publicidad al nacimiento de una persona, brindándole certeza jurídica.

TIPO DE USUARIO O POBLACIÓN A QUIEN VA DIRIGIDO
 ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

¿QUÉ COSTO TIENE?	
Concepto	Costo
Registro de nacimiento	Gratis
Por el traslado a domicilio para realizar el asentamiento de Registro de Nacimiento, en día y hora hábil	###
Por el traslado a domicilio para realizar el asentamiento de Registro de Nacimiento, en día y hora inhábil.	

PASOS QUE DEBE LLEVAR A CABO EL PARTICULAR PARA SU REALIZACIÓN
 1. Presentarse ante el Registro Civil
 2. Entregar la documentación correspondiente según la edad
 3. Firmar el acta de nacimiento los padres y los testigos.

DATOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE		
Requisito	Original	Copia
Certificado de nacimiento del bebe	Sí	1
Copia certificada de acta de nacimiento de los padres (reciente no mayor a un año)	No	1
Copia certificada de acta de matrimonio reciente no mayo a un año (en caso de estar casados)	No	1
Identificación vigente de los padres y 2 testigos	No	1
Comprobante de domicilio (reciente no mayo a 3 meses)	Sí	1

INFORMACIÓN RELEVANTE
 Presentar al recién nacido o persona a registrar, los padres de la persona a registrar y los testigos. * En caso de que algunos de los padres sea extranjero, presentar certificado de nacimiento apostillado o legalizado y traducido por peritos autorizados por el Tribunal Superior de Justicia. * En caso de que el testigo sea extranjero presentar pasaporte vigente y comprobante de domicilio no mayor a tres meses. * La identificación puede ser INE o IFE, Pasaporte, Credencial expedida por el Municipio, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar no mayor a 10 años.

MEDIO DE PRESENTACIÓN TIPO DE FICTA

REQUIERE VERIFICACIÓN

EN CASO DE REQUERIR INSPECCIÓN O VERIFICACION, SEÑALAR EL OBJETIVO DE LA MISMA

CONSIDERACIONES

En caso de que la madre sea menor de edad debe de presentar identificación oficial de identidad con fotografía expedida por Autoridad Municipal y se presentará con padres o tutores. * El hombre menor de edad podrá reconocer a sus hijos solo con la autorización que le conceda el Juez competente.
 NOTA: NO se aceptan nombres que causen burlas o que sean impronunciables, de ser así deberá presentar el significado el nombre de una fuente bibliográfica. Lo anterior con fundamentos en el Art. 36 del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro. *En caso de presentar Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia de Conducir; deberá anexar copia de comprobante de domicilio.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos	VIGENCIA	Permanente
---------------------------	------------	----------	------------

FUNDAMENTO JURÍDICO
 Código Civil del Estado de Querétaro, Artículos 73 al 85

QUEJAS Y DENUNCIAS	
Dependencia	Órgano Interno de Control
Titular	Lic. Catalina Calva Corona
Teléfono	4482785047 ext. 2029
Correo	organointernodecontrol2124@huimilpan.gob.mx
Dirección	Reforma Ote N° 158, Col. Centro, 76950, Huimilpan
Horario	Lunes a Viernes de 09:00 am - 16:00 pm

DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO DESCONCENTRADO QUE LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE	
Dependencia	Secretaría de Gobierno
Titular	Lic. Juan Alberto Nava Cruz
Teléfono	4482785047 ext.(2019)
Correo	registrocivil@huimilpan.gob.mx
Dirección	Reforma Ote, N° 158, Centro, 76950, Huimilpan, Querétaro
Horario	Lunes-Viernes 9:00 am-15:00 pm

Elaboró	Revisó	Aprobó
José Rogelio Sosa Méndez	Lic. Cristal Díaz Juárez	Lic. Juan Alberto Nava Cruz

--